

## C I R C U L A R No. 1/2014-CPJ

A los Jueces Penales de Partido, Menores Penales y Menores Mixtos.  
P r e s e n t e s.

El Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2014, acordó, con fundamento en los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 primer párrafo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), 7 incisos b, c y d, 8 inciso h de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 1, 4 y 17 fracción III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, y 44 del Reglamento de ésta última:

Remitir a los Jueces y Juezas Penales de Partido, Menores Penales y Mixtos a través del correo electrónico institucional, el *formato electrónico de registro de órdenes de protección* y la guía para su llenado, a fin de que sean designadas las personas encargadas de, por un lado; registrar los datos sobre las medidas cautelares personales que tengan como finalidad la protección de la víctima u ofendido y sus familiares, de los testigos de los hechos o de la comunidad, cuando éstas personas sean mujeres o niñas, que dentro del procedimiento regido por el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato se dicten con fundamento en el ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO de la Ley del Proceso Penal; y por otro, enviar mensualmente a partir de su recepción, en forma electrónica, el formato referido debidamente llenado, a la Secretaría del Comité de Equidad de Género del Poder Judicial del Estado con dirección de correo electrónico [buzon.cege@poderjudicial-gto.gob.mx](mailto:buzon.cege@poderjudicial-gto.gob.mx). Adicionalmente se pone a disposición la línea telefónica 01 473 73 5 22 00 extensión 1109 para más información.

Los datos obtenidos serán remitidos por parte de dicha Secretaría al Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres en resguardo de la Secretaría de Gobernación de conformidad con el artículo 54 fracción IX del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

A T E N T A M E N T E.

Guanajuato, Gto., 3 de marzo de 2014.  
El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y  
del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Lic. Miguel Valadez Reyes.

## **C I R C U L A R No. 2/2014-CPJ**

A todos los Jueces Penales de Partido, Menores Penales y Menores Mixtos del Estado.

El Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2014, acordó girar circular a los Jueces Penales de Partido y Menores Penales y Mixtos, para informarles que para el presente año, las vacaciones de los Jueces serán las que se encuentran establecidas en el calendario oficial, siendo los únicos funcionarios que podrán gozar de sus vacaciones en esos periodos y quien suplirá al Juez durante los mismos será el Secretario con mayor antigüedad en el Juzgado, quien gozará de sus vacaciones en la quincena inmediata siguiente a su suplencia. El resto del personal saldrá de forma escalonada durante los meses de junio, julio y agosto, para el primer periodo vacacional y noviembre, diciembre y enero de 2015 para el segundo periodo, por quincenas completas, en la forma que se establece en la tabla que se anexa a la presente, sin perjuicio de que puedan salir el número de personal de apoyo que en su caso determine el Juez, en consideración a las cargas de trabajo que en los Juzgados se generen, y siempre bajo su responsabilidad, garantizando que la prestación del servicio sea de manera eficiente. De igual forma, a los Actuarios adscritos a los Juzgados Penales de Partido, les corresponderán los periodos vacacionales que se encuentran establecidos en el calendario oficial. Las disposiciones de esta circular no serán aplicables para los Juzgados Menores Mixtos de Atarjea, Tierra Blanca, Santa Catarina, Victoria y Xichú, a los cuales el Consejo fijará sus periodos vacacionales.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 12 de mayo de 2014.

El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y  
del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Mgdo. Miguel Valadez Reyes.

C I R C U L A R No. 3/2014-CPJ

A todos los servidores públicos  
del Poder Judicial.

En sesión celebrada el 8 de mayo de 2014, el Pleno del Consejo del Poder Judicial determinó girar circular a todos los servidores públicos del Poder Judicial, para hacerles saber que con motivo del acuerdo asumido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de la presente anualidad, mediante el cual se declaró el año 2014, como año de Efraín Huerta, a partir del 1° de junio próximo y durante todo el año 2014, en todas las actuaciones, documentos y correspondencia oficiales de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos que conforman el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se inserte, después de la fecha correspondiente, la leyenda “2014. Año de Efraín Huerta”, citando sólo a manera de ejemplos: “...En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 10:00 diez horas del día quince de mayo de dos mil catorce, “2014. Año de Efraín Huerta”...”, también, en la fecha anotada en los oficios, como se ilustra en éste que contiene la circular de que se trata.

A t e n t a m e n t e  
Guanajuato, Gto., 20 de mayo de 2014  
“2014. Año de Efraín Huerta”  
El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia  
y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Mgdo. Miguel Valadez Reyes.

C I R C U L A R No. 4/2014-CPJ

A los Jueces Penales de Partido, Jueces Menores Penales, Jueces Menores Mixtos y Coordinación General del Sistema de Gestión de Oralidad.  
P r e s e n t e s.

Derivado del informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de violencia de género contra las mujeres en el estado de Guanajuato, así como de los diversos requerimientos de información que se tienen que generar con motivo de los delitos cometidos contra mujeres, se les requiere a fin de que dentro de los primeros 5 días de cada mes, a partir de septiembre del año 2014 remitan al Consejo del Poder Judicial, por conducto de la Dirección de Planeación y Estadística, la información relativa a los delitos de lesiones y homicidio cometidos de forma dolosa en contra de una mujer debiendo acompañar a su informe la resolución respectiva, tratándose de orden de aprehensión, auto de formal prisión o auto de vinculación a proceso y sentencia, precisando: número de expediente, fecha en la que se libró o negó la orden de aprehensión y en su caso, si fue apelada la negativa, fecha en la que se emitió el auto de formal prisión o auto de libertad, o en su caso, auto de vinculación a proceso o auto de no vinculación a proceso, fecha en la que se emitió la sentencia y su sentido, y cualquier otra resolución que ponga fin al proceso, precisando la fecha y sentido de la resolución.

De igual manera se habrá de informar, si en alguno de estos delitos se encuentra el proceso suspendido por haberse concedido la suspensión condicional del proceso o suspensión para cumplimiento de acuerdo restaurativo.

A t e n t a m e n t e  
Guanajuato, Gto., 4 de agosto de 2014  
"2014. Año de Efraín Huerta"  
El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia  
y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Mgdo. Miguel Valadez Reyes.

C I R C U L A R No. 5/2014-CPJ

A todos los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos  
del Poder Judicial del Estado.  
P r e s e n t e.

El Consejo del Poder Judicial, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, acordó girar circular a todos los órganos del Poder Judicial, para hacer de su conocimiento nuevas disposiciones respecto a los **LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA VESTIMENTA DE TRABAJO POR PARTE DE LOS OFICIALES JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, que son del tenor siguiente:

1.- Será obligatorio el uso de las tres playeras tipo polo color blanco, cubriendo así tres días de la semana; para el cuarto día, se usará una de las prendas de color guinda (camisa de manga larga o playera tipo polo), según acuerde el titular con su personal; o bien, apegarse al siguiente calendario de uso:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
playera tipo polo color blanco	playera tipo polo color blanco	playera tipo polo color blanco	playera tipo polo color guinda o camisa de manga larga color guinda	Día libre
pantalón azul o negro	_____			

A t e n t a m e n t e  
Guanajuato, Gto., 4 de agosto de 2014  
"2014. Año de Efraín Huerta"  
El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia  
y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Mgdo. Miguel Valadez Reyes.

C I R C U L A R No. 6/2014-CPJ

A LOS JUECES Y SECRETARIOS DE ACUERDOS  
DE LOS JUZGADOS CIVILES PARTIDO DEL SISTEMA  
DE ORALIDAD FAMILIAR.

En sesión celebrada el 16 de octubre de 2014, el Consejo del Poder Judicial acordó girarles circular, a fin de establecer, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles, entre los principios a que debe sujetarse el Procedimiento Oral en materia Familiar, los de abreviación y concentración resultan de especial relevancia, para la agilidad en el trámite y resolución de los juicios de esta naturaleza.

El numeral 777 del Código invocado establece que "*Las peticiones de las partes serán formuladas oralmente durante las audiencias, salvo lo dispuesto en este Libro*". En este tenor, los artículos 801 y 823 señalan, como salvedad a la oralidad, que la fase postulatoria del procedimiento se deberá realizar por escrito.

Así las cosas, resulta claro que posterior a la fase postulatoria, las solicitudes que formulen las partes deberán efectuarlas de manera oral en la audiencia respectiva (Preliminar o de Juicio), en la que el juez las acordará también oralmente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 785 del Código en cita, con las excepciones que la ley señala.

Por lo anterior, y con la finalidad de agilizar los procedimientos orales en materia familiar y dar cabal cumplimiento a los preceptos legales y principios procesales citados; se les invita para que en lo sucesivo, las promociones que las partes presenten por escrito una vez que hubiere concluido la fase postulatoria, se reserven sin pronunciar acuerdo alguno por escrito, para que al inicio de la audiencia correspondiente se rinda cuenta al Juez con las mismas, quien acordará oralmente lo que en Derecho corresponda (sin perjuicio de aquellos asuntos que deban resolverse con antelación por su carácter urgente o extraordinario).

Por último, se hace de su conocimiento que el Sistema Informático de Gestión de Oralidad Familiar SIGOFAM, ya contempla la posibilidad de realizar los movimientos de captura necesarios para el cumplimiento del fin referido.

Atentamente  
Guanajuato, Gto. A 27 de octubre de 2014  
El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia  
y del Consejo del Poder Judicial del Estado

Magdo. Miguel Valadez Reyes

C I R C U L A R No.8/2014-CPJ

A TODOS LOS JUZGADOS PENALES DE PARTIDO Y  
DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL.  
P r e s e n t e.

Por este medio se les comunica que el Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2014, aprobó que a través de la Dirección de Planeación y Estadística del Poder Judicial, se les haga llegar el formato de Excel y el manual de captura que deberá ser llevado en cada Juzgado de Partido en materia penal y en los Juzgados del Sistema Acusatorio y Oral, referente a la información de los asuntos penales relacionados con la violencia contra las mujeres.

En razón de lo anterior, se les hace saber que cada unidad jurisdiccional de las aquí mencionadas, deberá llenar dichos formatos exclusivamente con la información de los asuntos que correspondan a los delitos a que se refiere el listado contenido en el propio formato y en el glosario de términos anexo al mismo, conforme a las instrucciones que ahí se contienen.

Dicha información se deberá asentar puntualmente luego de que haga una revisión exhaustiva de los registros, y se hará en una primera etapa respecto de todos los procesos iniciados por dichos delitos a partir del 01 de enero de 2013 al 31 de octubre del año en curso, y una vez completada, deberá ser remitida por vía electrónica a la Dirección de Planeación y Estadística en los primeros cinco días de noviembre de este mismo año; en el entendido de que, con posterioridad, el formato deberá ser actualizado oportunamente con los nuevos datos que se vayan generando en relación con esos asuntos y los relativos a los procesos nuevos que se consignen al juzgado, para ser enviado mensualmente a aquella Dirección, como se explica en el instructivo de llenado.

ATENTAMENTE.

Guanajuato, Gto., 5 de noviembre de 2014.

“2014 año de Efraín Huerta”

El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y  
del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Magistrado Miguel Valadez Reyes.